

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a la parte demandada doña María Victoria Valencia Tejela, en su calidad del representante del menor don Benjamín Rufo Valencia, actualmente en paradero desconocido, y en su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo expido en Mostoles a 18 de mayo de 2000.

Mostoles, 21 de septiembre de 2000.—Francisco Talavera Martín.—54.565.

MURCIA

Edicto

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, únase a los presentes autos, y visto su contenido, emplácese al demandado en paradero desconocido «Auge I, Sociedad Anónima», por medio de edictos, para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Murcia, 1 de septiembre de 2000.—El Secretario.—54.543.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 154/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Compañía Chañel 2000, Sociedad Limitada», contra don Antonio Ferrández Pérez, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 7 de noviembre de 2000; por segunda vez el día 12 de diciembre de 2000, y por tercera, el día 11 de enero de 2001, todos próximos, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados, y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Fincas

1. Rústica: Dos tahúllas 5 octavas 20 brazas y media, o sea, 32 áreas 6 centiáreas 50 decímetros cuadrados, de tierra huerta en el paraje Barraca Blanca, del término municipal de Callosa de Segura, y linda: Norte, camino nuevo de la Arroba, Arroba de Anguililla. Inscrita al folio 234, tomo 1.341, libro 187, finca número 15.550, inscripción primera.

2. Urbana. La primera planta está situada en el extremo suroeste del edificio ubicado en esta ciudad; tiene su puerta de entrada por calle de San Joaquín; mide una superficie útil de 101 metros 98 decímetros cuadrados. Consta de las siguientes dependencias: Vestíbulo, pasillo, comedor, cuarto de estar, baño, cocina, balcón galería y tres dormitorios. Inscrita al folio 118, tomo 919, libro 128, finca número 10.073, inscripción sexta.

A efectos de subasta responde la primera finca en 3.210.000 pesetas y la segunda responde en 9.630.000 pesetas.

Orihuela, 18 de septiembre de 2000.—La Secretaría judicial.—54.533.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 254/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don José Ramón Vidal González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0504000018025400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada. Asimismo, para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de notificación a la parte demandada de la existencia de las subastas y fechas señaladas, se tenga por notificada por los citados edictos, e igualmente se tengan por notificados los posibles titulares del dominio posteriores, así como posibles acreedores posteriores.

Bien que se saca a subasta

Vivienda del piso único, número 2 del orden general correlativo, con acceso por la escalera número 64 de la calle Randa, de esta ciudad, y lugar La Soledad, de cabida 50 metros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 5.606, libro 1.570 de Palma IV, folio 157, finca número 7.647.

Tipo de subasta: 9.724.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—54.125.

PAMPLONA

Edicto

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas de los días 14 de noviembre y 12 de diciembre de 2000 y 9 de enero de 2001 tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio ejecutivo 52/1998-D, promovidos por «Sociedad de Desarrollo de Navarra, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Pamies Boera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Chalé unifamiliar sito en Benicasim, paseo marítimo Pilar Coloma, números 35 y 37, con una superficie construida de 250 metros cuadrados y útiles de 223,21, compuesta de recibio, paso, cocina, comedor-estar, cinco dormitorios y tres baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón de la Plana al tomo 847, libro 244, folio 135, finca 22.224.

Valorado en 207.095.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 19 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.350.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Manuel Almenar Belenguer, Magistrado-Juez del Juzgado número 5,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra, contra don Faustino Fernández Veiga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de diciembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 3590.0000.18.0035.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de febrero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Número 17. Piso letra B, en la cuarta planta alta. Ocupa una superficie útil de 96 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina. Linda, siguiendo la orientación del edificio: Frente, avenida de las Corbaceiras; derecha, rellano de la escalera, patio de luces y piso letra A de la misma planta; izquierda, doña Nieves Fernández, y fondo, callejón Fonte do Corvo, don Manuel Ruibal López y don Graciano Madrón Prieto. Coeficiente: 7,30 por 100. Registro de la Propiedad. Inscrita en el número 1 de Pontevedra al tomo 1.116, libro 507, folio 142, finca número 45.016, inscripción quinta.

Valorada, a efectos de subasta, en 15.974.400 pesetas.

2.º Número 5. Trastero independiente, en la entreplanta. Ocupa una superficie útil de 8 metros 60 decímetros cuadrados, cerrado sobre sí. Linda: Frente y derecha, entrando, trastero general y pasillo; izquierda, pendiente; izquierda y fondo, trastero general; derecha, callejón Fonte do Corvo; izquierda, doña Nieves Fernández, y fondo, callejón Fonte do Corvo, don Manuel Ruibal y don Graciano Madrón Prieto. Coeficiente: 0,27 por 100. Registro de la Propiedad. Inscrita en el número 1 de Pontevedra al tomo 1.116, libro 507, folio 108, finca número 45.004, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en 215.000 pesetas.

3.º Una décima parte indivisa de la finca número 1. Sótano destinado a garajes, constituido por una nave sin dividir. Ocupa una superficie construida de 249 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través de la rampa comunica directamente con la calle de su situación. Linda: Frente, a nivel superior, avenida de las Corbaceiras; derecha, entrando, callejón Fonte do Corvo; izquierda, doña Nieves Fernández, y fondo, callejón Fonte do Corvo, don Manuel Ruibal López y don Graciano Madrón Prieto. Dicha participación indivisa se concreta en la utilización, en exclusiva, de la plaza de garaje señalada con el número 4, con un perímetro de 2,40 por 4,60 metros (ocupa una superficie útil de 11 metros 4 decímetros cuadrados), y linda: Frente, zona de maniobra; derecha, rampa de garaje; izquierda, plaza de garaje número 9, y fondo, muro de cierre de la edificación. Coeficiente: 8 por 100. Registro de la Propiedad, que se halla inscrita en el número 1 de Pontevedra al tomo 1.312, libro 622, folio 165, finca número 45.000 «4», inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.497.000 pesetas.

Pontevedra, 16 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—54.495.

REUS

Edicto

La Secretaria Judicial M. Rosario Redondo Fernández, del Juzgado de Primera Instancia 6 de Reus,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 295/99 se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía a instancia de doña Isabel Lucas Carol, doña Anna Lucas Carol y doña Yolanda Lucas Carol contra don Tomás Lucas Balaña, don Emilio Lucas Abello y doña Margarita Lucas Balaña, sobre declarativo menor cuantía en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de noviembre, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4196000015029599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de diciembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana sita en Reus calle Francisco de Paula, 11 de 296 metros cuadrados en la que existe casa de cuatro plantas con dos viviendas en cada planta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 489, libro 134, folio 28 finca 9.479 inscripción 1.^a

Valorada en 40.768.000 pesetas.

Reus, 31 de julio de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria Judicial, Rosario Redondo Fernández.—54.625.

SABADELL

Edicto

Doña Marta Pueyo Castán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 14/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Ricardo González Gil y doña María Luisa Silva Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0820 0000 18 0214/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.